

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

GGG/CFR/PBO

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
FECHA 20 DE JUNIO DE 2018 DE
CONVENIO DE COLABORACIÓN DE
RECURSOS PROGRAMA RED CULTURA
CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LA GESTIÓN CULTURAL LOCAL
CELEBRADO ENTRE ESTA SUBSECRETARÍA
Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
CULTURA Y TURISMO DE QUINTERO**

RES. EXENTA N° 303

VALPARAÍSO, 06 AGO. 2018

VISTOS:

Convenio de Colaboración y Transferencia de recursos de fecha 16 de octubre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 1049, de 2017, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso; en el Anexo Modificadorio de fecha 20 de junio de 2018; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 20.981, que aprueba el Presupuesto del Sector Público del año 2017; en el Decreto Supremo N° 6, de 2018, que nombra los/as Secretarios/as Regionales Ministeriales, en la Resolución Exenta N° 24, que delega facultades en los/as Secretarios/as Regionales Ministeriales; en la Resolución Exenta N° 379, de 2017, en la Resolución Exenta N° 1381, de 2017, ambas dictadas en el marco de la Convocatoria Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local; Resolución Exenta N° 503, de 2018, que aprueba anexo modificadorio y Minuta N° 52/2018, de fecha 30 de julio de 2018, de Apoyo Programa Red Cultura.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 12 de la referida Ley, establece como función del Ministerio Impulsar la construcción, ampliación y habilitación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y patrimoniales del país, propendiendo a la equidad territorial, y promover la capacidad de gestión asociada a esa infraestructura, fomentando el desarrollo de la arquitectura y su inserción territorial; como asimismo, promover y contribuir a una gestión y administración eficaz y eficiente de los espacios de infraestructura cultural pública y su debida articulación a lo largo de todo el país.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas

Que para cumplir las finalidades descritas el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Subsecretaría de las Culturas y las Artes se dictó Resolución Exenta N° 379, de 2017, que aprobó las Bases de la Convocatoria Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local.

Que mediante Resolución Exenta N°1381, de 2017, se fijó la selección de postulaciones presentadas a la indicada convocatoria,

encontrándose dentro de ellas, la efectuada por la Corporación Municipal de Cultura y Turismo de Quintero.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el del responsable la Corporación Municipal de Cultura y Turismo de Quintero procediéndose con fecha 16 de octubre de 2017, a la suscripción de Convenio de colaboración y transferencia de Recursos entre ambas partes, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1049, de fecha 25 de octubre de 2017, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso y modificada por Resolución Exenta N° 503, de 2018 que aprueba anexo.

Que, posteriormente, el responsable solicitó modificación en la ejecución del proyecto, la cual fue acogida por Ord N° 0413/2018, de fecha 29 de mayo de 2018 de la Jefa (S) Departamento de Ciudadanía Cultural y comunicada al responsable a través de Ord N° 102/2018 de 04 de junio de 2018.

Que en mérito de lo anterior con fecha 20 de junio de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE el anexo de Convenio de colaboración y de transferencia de recursos celebrado con la Corporación Municipal de Cultura y Turismo de Quintero, en los términos que siguen:

ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA RED CULTURA CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CULTURAL LOCAL

En Valparaíso de Chile, a 20 de junio de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por su Secretaria Regional Ministerial de la Región de Valparaíso, doña Constance Harvey Bohn, ambos domiciliados en Plaza Sotomayor 233, piso 2, comuna y ciudad de Valparaíso, y la Corporación Municipal de Cultura y Turismo de Quintero, rol único tributario N° 65.077.445-0, representada legalmente por don Isaac Mauricio Carrasco Pardo, ambos domiciliados(as) en Av. Normandie 1916, comuna de Quintero, ciudad de Valparaíso, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Colaboración y Transferencia de recursos se suscribe en el marco de la Segunda Versión de la Convocatoria para el Fortalecimiento de la Gestión Cultural, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 379, de 2017, que aprobó las bases. En mérito de la selección del proyecto, se suscribió entre los comparecientes con fecha 16 de octubre de 2017 el respectivo convenio de colaboración y transferencia de recursos, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1049, de 25 de octubre de 2017. El RESPONSABLE con fecha 16 de mayo de 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud modificación y prórroga de proyecto. En efecto, la modificación solicitada consiste en:

Modificación de Cronograma

Cronograma de proyecto adjudicado modificado:

1º Modificación Cronograma para la ejecución de actividades:

Acciones/actividades	Observación	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7
4 Mesas de Trabajo de equipo Técnico y consultora.	ejecutando	x	x					
Entrega de la base de datos para las convocatorias y apoyo en las mismas (asesoría a distancia)	ejecutado	x	x					
Presentación del Inicio del Proyecto para la creación del Plan de Gestión de la Casa Estación a la comunidad	Por ejecutar					x		

Recopilación de antecedentes y estudios previos para entregar a la Consultora tanto propias como de la comunidad para el Diagnóstico del estado actual. Convocatoria abierta para participación de mesas de trabajo, que buscan insitu las necesidades del mismo según su uso actual y proyectar nuevos usos	ejecutando	x	x				x		
Mesas de trabajo de participación ciudadana guiada por consultora, siguientes temáticas: "el Atrio" "el Jardín, "el Primer Piso" "el Segundo Piso" y "el Tercer Piso"	Por ejecutar						x	x	
2 Mesa de Trabajo para la Planificación equipo Técnico y consultora	Por ejecutar						x	x	
Encuesta	Ejecutado						x	x	
Presentación del Cierre de Proyecto para la Creación del Plan de Gestión de la Casa Estación en conjunto con la consultora ejecutora. Además Facilitar la Infraestructura Cultural Casa Estación de Quintero, para la realización de las acciones de Participación Ciudadana.	Por ejecutar								x

2º Modificación Cronograma para la ejecución de actividades:

Acciones/actividades	Observación	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 8	Mes 7	Mes 9
4 Mesas de Trabajo de equipo Técnico y consultora.	ejecutando	x	x							
Entrega de la base de datos para las convocatorias y apoyo en las mismas (asesoría a distancia)	ejecutado	x	x							
Presentación del Inicio del Proyecto para la creación del Plan de Gestión de la Casa Estación a la comunidad	Por ejecutar								x	
Recopilación de antecedentes y estudios previos para entregar a la Consultora tanto propias como de la comunidad para el Diagnóstico del estado actual. Convocatoria abierta para participación de mesas de trabajo, que buscan insitu las necesidades del mismo según su uso actual y proyectar nuevos usos	ejecutando	x	x			x			x	
Mesas de trabajo de participación ciudadana guiada por consultora, siguientes temáticas: "el Atrio" "el Jardín, "el Primer Piso" "el Segundo Piso" y "el Tercer Piso"	Por ejecutar							x	x	
2 Mesa de Trabajo para la Planificación equipo Técnico y consultora	Ejecutando						x	x	x	
Encuesta	ejecutado					x	x			

Presentación del Cierre de Proyecto para la Creación del Plan de Gestión de la Casa Estación en conjunto con la consultora ejecutora. Además Facilitar la Infraestructura Cultural Casa Estación de Quintero, para la realización de las acciones de Participación Ciudadana.	Por ejecutar								X
---	--------------	--	--	--	--	--	--	--	---

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en los mismos términos en que está planteada la solicitud de fecha 16 de mayo de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

Las partes acuerdan modificar el convenio en los términos siguientes: En el párrafo segundo de la cláusula octava del convenio de colaboración y de transferencia de recursos, donde dice "Con todo, los proyectos deberán ser ejecutados en el plazo máximo de 06 meses y deberán concluir a más tardar el 31 de marzo de 2018" es reemplazada por la frase "Con todo, el proyecto deberán ser ejecutados y deberá concluir a más tardar el 31 de julio de 2018".

A contar del 31 de julio de 2018 tendrá el plazo de 15 días corridos para presentar el informe final.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 16 de octubre de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 1049, de 25 de octubre de 2017, de esta Dirección Regional.

CUARTO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 16 de octubre de 2017. Lo anterior no registrará en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (CINCO) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de doña Constance Harvey Bohn para comparecer en representación de este servicio, consta de Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y en el Decreto Supremo N° 6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. La personería de don Isaac Mauricio Carrasco Pardo para comparecer en representación del RESPONSABLE consta en certificado de directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

CONSTANCE HARVEY BOHN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE VALPARAISO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS
ARTES Y EL PATRIMONIO

ISAAC CARRASCO PARDO
REPRESENTANTE LEGAL

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por los funcionarios de este Servicio las medidas pertinentes a fin de cumplir con lo establecido en dicho convenio y sus anexos.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 1049, de 2017, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la sección "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**CONSTANCE HARVEY BOHN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- Responsable
- Encargada programa Red Cultura
- Encargado de Administración y Finanzas
- Archivo.

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA RED CULTURA
CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CULTURAL
LOCAL**

En Valparaíso de Chile, a 20 de junio de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por su Secretaria Regional Ministerial de la Región de Valparaíso, doña Constance Harvey Bohn, ambos domiciliados en Plaza Sotomayor 233, piso 2, comuna y ciudad de Valparaíso, y la Corporación Municipal de Cultura y Turismo de Quintero, rol único tributario N° [REDACTED] representada legalmente por don Isaac Mauricio Carrasco Pardo, ambos domiciliados(as) en Av. [REDACTED]

"RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Colaboración y Transferencia de recursos se suscribe en el marco de la Segunda Versión de la Convocatoria para el Fortalecimiento de la Gestión Cultural, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 379, de 2017, que aprobó las bases. En mérito de la selección del proyecto, se suscribió entre los comparecientes con fecha 16 de octubre de 2017 el respectivo convenio de colaboración y transferencia de recursos, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1049, de 25 de octubre de 2017. El RESPONSABLE con fecha 16 de mayo de 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud modificación y prórroga de proyecto. En efecto, la modificación solicitada consiste en:

Modificación de Cronograma

Cronograma de proyecto adjudicado modificado:

1º Modificación Cronograma para la ejecución de actividades:

Acciones/actividades	Observación	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7
4 Mesas de Trabajo de equipo Técnico y consultora.	ejecutando	x	x					
Entrega de la base de datos para las convocatorias y apoyo en las mismas (asesoría a distancia)	ejecutado	x	x					
Presentación del Inicio del Proyecto para la creación del Plan de Gestión de la Casa Estación a la comunidad	Por ejecutar					x		
Recopilación de antecedentes y estudios previos para entregar a la Consultora tanto propias como de la comunidad para el Diagnóstico del estado actual. Convocatoria abierta para participación de mesas de	ejecutando	x	x			x		

trabajo, que buscan insitu las necesidades del mismo según su uso actual y proyectar nuevos usos										
Mesas de trabajo de participación ciudadana guiada por consultora, siguientes temáticas: "el Atrio" "el Jardín, "el Primer Piso" "el Segundo Piso" y "el Tercer Piso"	Por ejecutar						x	x		
2 Mesa de Trabajo para la Planificación equipo Técnico y consultora	Por ejecutar						x	x		
Encuesta	Ejecutado						x	x		
Presentación del Cierre de Proyecto para la Creación del Plan de Gestión de la Casa Estación en conjunto con la consultora ejecutora. Además Facilitar la Infraestructura Cultural Casa Estación de Quintero, para la realización de las acciones de Participación Ciudadana.	Por ejecutar									x

2º Modificación Cronograma para la ejecución de actividades:

Acciones/actividades	Observación	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 8	Mes 7	Mes 9
4 Mesas de Trabajo de equipo Técnico y consultora.	ejecutando	x	x							
Entrega de la base de datos para las convocatorias y apoyo en las mismas (asesoría a distancia)	ejecutado	x	x							
Presentación del Inicio del Proyecto para la creación del Plan de Gestión de la Casa Estación a la comunidad	Por ejecutar								x	
Recopilación de antecedentes y estudios previos para entregar a la Consultora tanto propias como de la comunidad para el Diagnóstico del estado actual. Convocatoria abierta para participación de mesas de trabajo, que buscan insitu las necesidades del mismo según su uso	ejecutando	x	x			x			x	

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

actual y proyectar nuevos usos										
Mesas de trabajo de participación ciudadana guiada por consultora, siguientes temáticas: "el Atrio" "el Jardín, "el Primer Piso" "el Segundo Piso" y "el Tercer Piso"	Por ejecutar							X	X	
2 Mesa de Trabajo para la Planificación equipo Técnico y consultora	Ejecutando						X	X	X	
Encuesta	ejecutado					X	X			
Presentación del Cierre de Proyecto para la Creación del Plan de Gestión de la Casa Estación en conjunto con la consultora ejecutora. Además Facilitar la Infraestructura Cultural Casa Estación de Quintero, para la realización de las acciones de Participación Ciudadana.	Por ejecutar									X

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en los mismos términos en que está planteada la solicitud de fecha 16 de mayo de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

Las partes acuerdan modificar el convenio en los términos siguientes: En el párrafo segundo de la cláusula octava del convenio de colaboración y de transferencia de recursos, donde dice "Con todo, los proyectos deberán ser ejecutados en el plazo máximo de 06 meses y deberán concluir a más tardar el 31 de marzo de 2018" es reemplazada por la frase "Con todo, el proyecto deberán ser ejecutados y deberá concluir a más tardar el 31 de julio de 2018".

A contar del 31 de julio de 2018 tendrá el plazo de 15 días corridos para presentar el informe final.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 16 de octubre de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 1049, de 25 de octubre de 2017, de esta Dirección Regional.

CUARTO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 16 de octubre de 2017. Lo anterior no registrará en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.



Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (CINCO) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de doña Constance Harvey Bohn para comparecer en representación de este servicio, consta de Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y en el Decreto Supremo N° 6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. La personería de don Isaac Mauricio Carrasco Pardo para comparecer en representación del RESPONSABLE consta en certificado de directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



CONSTANCE HARVEY BOHN
SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGION DE VALPARAISO


ISAAC CARRASCO PARDO
REPRESENTANTE LEGAL

